

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



RECTORÍA

RESOLUCIÓN N° 034 (de 03 de diciembre 2020) Página 1

Por la cual se determinan los **DERECHOS PECUNIARIOS Y OTROS DERECHOS ACADÉMICOS DIFERENTES A LOS DERECHOS DE MATRÍCULA, PARA ESTUDIANTES DE PREGRADO Y POSGRADO DE LA SEDE ARMENIA**, correspondientes al año 2021.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

En uso de sus facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que la Honorable Consiliatura, como máximo organismo de la Universidad en lo administrativo y financiero, en su sesión ordinaria mediante acta No. 021 de fecha 27 de octubre de 2020, aprobó los incrementos de los derechos académicos que registrarán durante el año 2021.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Establecer el valor de los derechos pecuniarios y otros derechos académicos que registrarán durante el año 2021, para los estudiantes de pregrado y posgrado de la sede Armenia, así:

PROGRAMAS DE PREGRADO

	AÑO 2020	AÑO 2021
DERECHO DE INSCRIPCIÓN	70.000	70.000
CERTIFICADOS, CONSTANCIAS, PAZ Y SALVOS	16.000	16.000
ESTUDIO DE CRÉDITO	23.000	23.000
SUPLETORIO	75.000	75.000
VALIDACIÓN	126.000	126.000
ACTA DE GRADO ADICIONAL	42.000	42.000
DERECHO DE GRADO PÚBLICO	739.000	739.000
DERECHO DE GRADO EXTRAORDINARIO	995.000	995.000
DERECHO DE GRADO ESPECIAL	1.283.000	1.283.000
RENOVACION CERTIFICADO DE PERTENENCIA	14.000	14.000
DIPLOMA ADICIONAL	190.000	190.000
EXAMENES DE SUFICIENCIA	126.000	126.000
CURSO DE INFORMÁTICA	117.000	117.000

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



RECTORÍA

RESOLUCIÓN N° 034 (de 03 de diciembre 2020) Página 2

Por la cual se determinan los **DERECHOS PECUNIARIOS Y OTROS DERECHOS ACADÉMICOS DIFERENTES A LOS DERECHOS DE MATRÍCULA, PARA ESTUDIANTES DE PREGRADO Y POSGRADO DE LA SEDE ARMENIA**, correspondientes al año 2021.

PROGRAMAS DE POSGRADOS

	AÑO 2020	AÑO 2021
DERECHO DE INSCRIPCIÓN	100.000	100.000
DERECHO DE GRADO PÚBLICO	739.000	739.000
DERECHO DE GRADO EXTRAORDINARIO	995.000	995.000
DERECHO DE GRADO ESPECIAL	1.283.000	1.283.000
CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS (SEMESTRE Y/O AÑO)	16.000	16.000
ACTA DE GRADO ADICIONAL	42.000	42.000
RENOVACION CERTIFICADO DE PERTENENCIA	14.000	14.000

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente resolución será publicada en el sitio web de la Universidad.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a 03 los días del mes de diciembre de 2020.


MARCO TULIO CALDERÓN PENALOZA
Rector


HÉCTOR HUGO TABARES RAMÍREZ
Secretario General